

CARÁCTER 3: INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
ENTIDAD 451: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

En el 2023 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos cumple en tiempo y forma las obligaciones a cargo del Estado Provincial en concepto de pago de las prestaciones correspondientes a los beneficios que reconocen las leyes que conforman el sistema previsional que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones creado por Ley Provincial N° 3600.

Asciende a 61.980 prestaciones mensuales acreditadas en cuanto, lo que demanda un ejercicio permanente en el cumplimiento de procedimientos, controles, determinaciones y pagos, lo que se advierte con el alto nivel de satisfacción por parte de los beneficiarios, ya que el volumen de reclamos vinculados a dichos pagos no supera el 2% de los pagos efectuados; de dichos reclamos, (200 promedio mensual) un porcentaje aproximado al 80% resultan atendidos y resueltos durante el mes en curso.

Para el cierre del ejercicio 2023 se estimaron 62.850 beneficiarios en el sistema, siendo el crecimiento vegetativo estimado de 3.71%.

El organismo continúa desarrollando una política institucional horizontal que permite la distribución responsable de tareas con personal capacitado; para ello desarrollamos distintos cursos de capacitación con agentes, no solo en el orden previsional sino con temas de carácter general. En el curso del año se brindaron capacitaciones internas con los temas generales referidos a la Previsión Social.

En el año 2023 se continuó y profundizó el trabajo a distancia, teniendo como objetivo a mediano plazo la digitalización total de los trámites primarios: Jubilación, Pensión y Asignaciones Familiares.

Información estadística con indicadores de gestión institucional:

- El organismo cuenta con software periféricos propios, el cual se han ido desarrollando en los últimos años, con mejoras e incorporación de nuevas herramientas; entre ellas la aplicación para ser usada desde los dispositivos móviles de acceso libre en la cual todos los beneficiarios del sistema pueden hacer sus consultas y seguimiento de sus expedientes.

- El sistema de gestión del organismo permite determinar estadísticas claras sobre la evolución y perspectivas del Sistema en el sentido poblacional, económico y financiero determinando una evaluación de sustentabilidad del sistema en forma permanente. Reflejo de ello es la presentación de las estadísticas en nuestra página digital.

Información estadística con indicadores del sistema y su sustentabilidad:

Desde el año 2009 el organismo presenta en su sitio www.cajajper.gov.ar una estadística mensual integral del sistema. Este informe se ha sostenido y completado durante todos los ejercicios siendo los informes que se encuentran a disposición y que han sido considerados por organismos estatales nacionales y extra provinciales.

POLITICAS PRESUPUESTARIAS

a) Para el ejercicio 2024, se prevé continuar con el trabajo articulado entre las distintas áreas, funcionando cada una de ellas como un todo. Esta sinergia entre los distintos sectores del Organismo tienden a aunar los esfuerzos en la búsqueda constante de la eficiencia del sistema que permita una mayor satisfacción de nuestros beneficiarios a través de un sistema jubilatorio que le brinde soluciones rápidas y encuadradas en el marco legal vigente.

Para ello es que el sistema apunta presupuestariamente a que cada acción esté vinculada directamente con la tecnología y la digitalización de la información tomando como acciones algunas de los siguientes puntos.

1-Optimizar el desarrollo de los sistemas informáticos:

Una de las acciones tendientes a darle cumplimiento al desarrollo de la base de datos de aportantes es mediante el programa SICA

La necesidad, especialmente de un programa superador de liquidación de Haberes, a los efectos de mejorar los métodos de pago a jubilados. Perfeccionar los sistemas de digitalización e información. Coordinar la aplicación del SICA en la recaudación de aportes.

b) 2-Fijar el APOORTE MÍNIMO PREVISIONAL OBLIGATORIO para todos los aportantes del sistema. a los efectos de darle sustentabilidad al sistema previsional, tendiente a la correcta administración del déficit generado.

c) 3- Desarrollar la HISTORIA CLÍNICA LABORAL de todos los trabajadores aportantes al sistema

CARÁCTER 3: INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
ENTIDAD 451: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

(Viene de página anterior)

previsional, el mismo es con el objetivo de darle sustentabilidad al sistema previsional, tendiente a la correcta administración del déficit generado. La misma se hace necesaria para optimizar los tiempos de tramitación y otorgamientos de los beneficios, y la interacción entre los Organismos intervinientes se lleva adelante en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos de Entre Ríos.

INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS

El haber promedio del sistema mostrará durante el ejercicio 2024 nuevamente un acompañamiento directo sobre el crecimiento de la masa salarial de los activos sumado a este porcentaje de crecimiento vegetativo.

El objetivo está centrado en poder visualizar y evaluar en forma permanente la evolución del sistema desde su análisis actuarial.

Al finalizar los ejercicios estipulamos la revisión y ejecución de la Legislación vigente del sistema y régimen de reciprocidad con otros sistemas de Previsión Social.

Lo esperado tendrá una importante articulación con las siguientes acciones previstas para el ejercicio 2024 donde prevé establecer procesos de mejora continua en el sistema previsional teniendo en cuenta:

- a) Servicios simultáneos y cotizaciones simultáneas a sistemas previsionales: determinación del haber jubilatorio y caja otorgante;
- b) Jubilación parcial progresiva;
- c) Historia clínica laboral y nuevo procedimiento para el beneficio por invalidez;
- d) Revisión integral del beneficio de pensión por muerte; disponibilidad de información para la tramitación de beneficios ante el organismo. Esta información incluye el objetivo de lograr la carga de datos completada los afiliados y sus grupos familiares convivientes, de modo que los futuros beneficiarios de pensión derivados del fallecimiento de activos y/o beneficiarios, proceda de manera automática y sólo para quienes estén identificados y declarados por el causante de manera previa.
- e) Principio de prestación única; convivencia entre servicios de distinta naturaleza y/o valor previsional.
- f) La medición constante de la relación ingresos/egresos para la viabilidad del sistema previsional.
- g) Crear el Sistema de Jubilación Automática.